

La que suscribe **MARÍA ASENCIÓN ÁLVAREZ SOLÍS**, en mi carácter de regidora del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 73, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 10 y 41, fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y los artículos 3, fracciones XV y XXIV, 122, fracción II y 129, fracción I, inciso a) del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, presento:

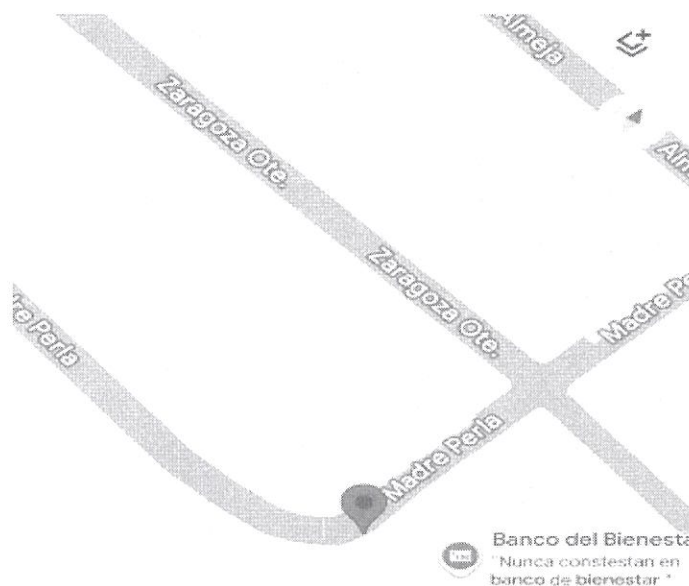
INICIATIVA DE ACUERDO

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice turnar a la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura esta iniciativa, cuyo objeto es el análisis, estudio, elaboración y ejecución de un proyecto de obra pública para la construcción **de un Centro de Desarrollo Comunitario destinado para el esparcimiento para personas adultas mayores** en el predio municipal identificado como **Área de Cesión Municipal**, ubicado en la calle Madre Perla No. 0ACS-3 manzana 22, en el fraccionamiento Rinconadas de San Sebastián, en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, es propietario del Área de Cesión Municipal, ubicada en la calle Madre Perla No. 0ACS-3 manzana 22, en el fraccionamiento Rinconadas de San Sebastián, con numero de cuenta predial 93 U 81054 con una superficie aproximada de 1,189.00 metros cuadrados, conforme a lo establecido en la escritura pública número 12,761, de fecha 14 de noviembre de 2003, protocolizada ante el Licenciado Edmundo Márquez Hernández, Notario Público Número 3 de esta municipalidad.

Para mayor precisión, se anexa el siguiente croquis:



El área referida una fracción de **390.19 metros cuadrados** aproximadamente fue **entregada en comodato por 99 años al Banco del Bienestar**, Sociedad Nacional de Crédito, con el propósito de instalar y operar una sucursal que atienda a la población de esta zona.

Este proyecto busca aprovechar la **superficie restante** que equivale a 794.81 metros cuadrados de dicho predio para la **creación de un espacio digno y funcional** en beneficio de las personas adultas mayores, quienes representan una población significativa en la comunidad y son además usuarios recurrentes del Banco del Bienestar. La propuesta contempla un **Centro de Desarrollo Comunitario**, que permita generar un entorno más accesible, amigable y adecuado para las personas que asisten a realizar trámites y para la convivencia de este sector vulnerable.

Esta acción también promueve la cohesión comunitaria y el fortalecimiento del tejido social, al proporcionar espacios que favorezcan la inclusión, el respeto y el bienestar de nuestros adultos mayores.

No se omite mencionar que se cuenta con el **Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos del Suelo**, emitido por la Dirección de Ordenamiento Territorial bajo el expediente número **097-15/16-VII/E-057**, mediante el cual, entre otras determinaciones, se establece que el predio de referencia resulta **compatible y procedente** para la construcción del **Centro de Desarrollo Comunitario**. En consecuencia, dicho dictamen constituye un elemento técnico que respalda la viabilidad del proyecto, por lo que se anexa a la presente iniciativa.

FUNDAMENTO

El artículo 115, fracción III, inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece como obligación de los municipios garantizar los servicios públicos que aseguren el bienestar de la población. Asimismo, la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 79, fracción VIII, y la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en sus artículos 37, fracción V, y 94, fracción VIII, refuerzan la competencia municipal en materia de salud pública e infraestructura.

El Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en su artículo 75, fracción I, otorga a la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura la facultad para estudiar, analizar y dictaminar sobre proyectos de obra pública que impacten en el bienestar social.

Además, esta iniciativa está alineada con los **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)** de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, en particular con el **Objetivo 11: Ciudades y Comunidades Sostenibles**, meta 11.7: "Proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las personas de edad, con discapacidad, mujeres y niños."

En razón de lo anterior, someto a la consideración de esta Asamblea el siguiente:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza turnar a la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura la solicitud para el análisis, estudio, elaboración y ejecución de un **proyecto de obra pública** para la **construcción de un Centro de Desarrollo Comunitario para el esparcimiento para personas adultas mayores** en el predio municipal identificado como **Área de Cesión Municipal**, ubicado en la calle Madre Perla No. 0ACS-3 manzana 22, en el fraccionamiento Rinconadas de San Sebastián.

SEGUNDO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondientes.

ATENTAMENTE

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 31 de julio de 2026.



MARÍA ASENCIÓN ÁLVAREZ SOLÍS
REGIDORA DEL AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA

"2026, año de la recuperación de la vivienda abandonada en
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco."

"2026, Jalisco, Cuna de Identidad Nacional y el Mundial que nos Une."